

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá. D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero dos mil veinticuatro (2024) pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2019-00656-00** informando que obran solicitudes provenientes del procurador judicial de la parte demandante y de la demandante. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. Respecto la solicitud elevada por la demandante **LUZ ADRIANA HENAO**, visible en archivo 39 del plenario virtual, y por su apoderado judicial **FERNANDO GUZMÁN CASTAÑEDA**, visible en archivo 38, el despacho **NO ACCEDE** a la reinstalación de la audiencia realizada, toda vez que en el auto que citó a audiencia se consignó el link de acceso a la audiencia (véase auto de fecha 20 de noviembre de 2023, visible a archivo 31 del expediente digital). Aunado a ello es del caso señalar que una vez programada una audiencia en la plataforma Microsoft Teams, esta genera un correo a los invitados a la reunión (véase archivo 32 del expediente digital – Agendamiento Audiencia).

De igual manera, y en aras de garantizar la asistencia de todas las partes al proceso, se envió comunicación por parte del presente Despacho el día 15 de enero del año en curso, a la hora judicial de las 09:45 a.m., mediante mail dirigido a las diferentes direcciones electrónicas de las partes del litigio, recordando la fecha de la diligencia e incorporando el link de la audiencia y del expediente del proceso de la referencia, el cual fue contestado por el doctor **FERNANDO GUZMÁN CASTAÑEDA**, así:

Re: Enlace Expediente / Audiencia Proceso 2019-656

Re: Enlace Expediente / Audiencia Proceso 2019-656

Reenvió este mensaje el Mié 17/01/2024 9:24 AM.

FC

FERNANDO GUZMAN CASTAÑEDA <ferguzmanc@gmail.com>

Para: Juzgado 32 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

Lun 15/01/2024 10:52 AM

Cordial saludo

Por medio del presente correo electrónico, me permito dar "acuse de recibido" de su correo cordialmente,

FERNANDO GUZMÁN CASTAÑEDA

El lun, 15 ene 2024 a las 9:45, Juzgado 32 Laboral Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

(<jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buenos días.

LINK EXPEDIENTE: [11001310503220190065600](#)

LINK AUDIENCIA: <https://teams.microsoft.com/join/19%3a8ca2fb33540f41e3af6cb1301e9a68ac%40thread.tacy2/1700371546153?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ac307056-5ab5-4798-901e-08543c68381c%22%7d>

Por medio de la presente se les remite enlace al expediente y la audiencia a celebrarse el día **DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)** a través de la

DCAE

Adicional a ello, siendo programada diligencia a las 08:30 a.m., solo hasta pasadas las 09:00 a.m., cuando la audiencia ya había finiquitado, el procurador judicial informa encontrarse conectado a la espera de la iniciación de la audiencia, conforme certificación emitida por la funcionaria Judicial CAROLINA POVEDA en archivo 37 del expediente virtual.

Verificado el pantallazo remitido por la demandante a archivo 39 del expediente digital, se verifica que se encontraba conectada al link que corresponde a la diligencia anterior, esto es la realizada el 26 de octubre de 2023 a través de la plataforma **lifesize** y no al de la audiencia programada para el 17 de enero de 2024 a través de la plataforma **teams** (véase folio 2 del archivo 39 del expediente digital).

Obsérvese que fue el mismo abogado de la demandante quien le remitió el correo equivocado a la demandante, cuando le reenvía el correo de la audiencia de octubre de 2023 y no el de la audiencia de juzgamiento programada para enero de 2024 (véase folio 6 del archivo 38 del expediente digital).

En síntesis, la inasistencia de la parte demandante se debió a un descuido profesional del abogado que representa los intereses de la demandante, no imputable al Despacho ni a ninguno de los demás intervinientes, quienes valga la pena señalar se conectaron de manera oportuna y sin ningún tipo de inconvenientes.

Así las cosas, el Despacho llevó a cabo diligencia judicial el día y en la hora programada, a través del link compartido, encontrándose ausente la parte demandante, aun cuando con lo anterior, es posible evidenciar que el profesional del derecho recibió en debida forma la información por parte de este estrado judicial.

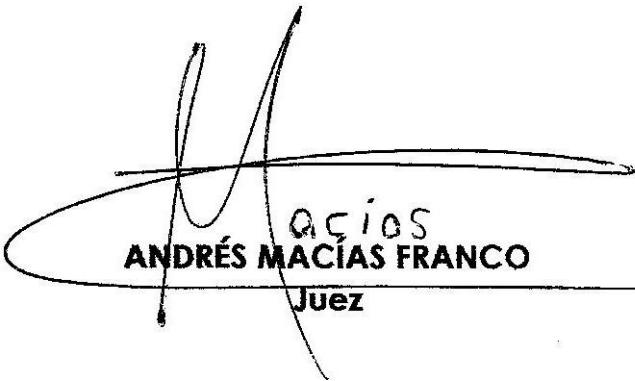
2. Respecto a la solicitud de compulsar copias al profesional del derecho que representa los intereses de la demandada, el Despacho **NO ACCEDE**, pues como fue motivado en el punto anterior, el Despacho procedió al envío del link del expediente y de la audiencia a realizar, al cual las partes le dieron acuse de recibido con copia a todas las partes, lo cual no está fuera de lo normal y de ello, no se evidencia comportamiento de mala fe o que pretendiese entorpecer el trámite habitual del proceso.

Obsérvese, adicionalmente, que en el escrito del apoderado de la demandante a folio 6 del archivo 38, se omite el texto del correo remitido por el Dr. Jorge Eliecer Rojas Herrera, de manera que no se puede determinar que fue lo que este remitió; no obstante, como quiera que el Dr. Rojas Herrera remitió el acuso de recibido con copia a éste Despacho, a folio 5 del archivo 33 del expediente digital se puede determinar que el acuso de recibido se hizo sobre el mensaje de datos del 15 de enero de 2024, que contenía el link de la audiencia a celebrarse el 17 de enero siguiente, no observándose la conducta deshonesto y desleal que se le endilga.

3. Resueltas las solicitudes anteriores, por Secretaría, **PROCÉDASE** al envío del presente litigio ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, a

efectos de surtir el grado jurisdiccional de consulta, indicado en diligencia del 17 de enero del año en curso, visible en archivo 35 del expediente virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.